

12516 RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la resolución de fecha 24 de octubre de 1988 por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes, fabricado por «General Electric, Co.», en Bloomington (USA).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Industrias Metálicas Cristalit, Sociedad Anónima» (IMECRISA), en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 24 de octubre de 1988 por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes, modelo base TFF-20-R;

Resultando que mediante Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar las Resoluciones de 24 de octubre de 1988, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes, modelo base TFF-30-R, con la contraseña de homologación CEF-0107, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca RCA MSX-20-G.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 300.
Tercera: 552.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12517 CORRECCION de errores de la Orden de 11 de mayo de 1990 por la que se homologa el contrato-tipo de cultivo, curado y compraventa de tabaco en hoja «Virginia E», «Round Scafati» y «Kentucky», para su transformación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 19 de mayo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 13589, en la estipulación primera, primer párrafo, donde dice: «... con una densidad de plantación comprendida entre 20.000 y 24.000 plantas por hectárea...», debe decir: «... con una densidad de plantación comprendida entre... y ... plantas por hectárea...».

12518 CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de mayo de 1990 por la que se homologa el contrato-tipo de cultivo, curado y compraventa de tabaco «Burley fermentable» y «Habana E», para su transformación.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 19 de mayo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 13587, en la estipulación séptima, primer párrafo, donde dice: «... pesetas/kilogramo y según caso de conformidad...», debe decir: «... pesetas/kilogramo y en ningún caso de conformidad...».

12519 RESOLUCION de 2 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, Pesca y Alimentación, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.737, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.737, denominada «El Casón de los Pieiga», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social explotación de tierras, tiene un capital social de 150.000 pesetas y su domicilio se establece en El Casón, Cancarix, Hellín (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Gloria Gil López; Secretario: José Ramón Pieiga Gil; vocal: Gloria Pieiga Gil.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

12520 RESOLUCION de 20 de abril de 1990, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de becas para posgraduados.

Existiendo en el presupuesto de 1990 de este Instituto dotación para sufragar gastos corrientes en forma de becas para prácticas sobre actividades propias del Organismo, cuya adjudicación corresponde hacer a su Presidente, se anuncia convocatoria para cubrir las con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se crean las modalidades siguientes:

a) Tres becas completas para graduados, españoles o extranjeros, preferentemente en Ingeniería Civil o Agronómica, con el fin de financiar su participación en el IV Curso Internacional de Riego y Drenaje a impartir entre los meses de septiembre y diciembre de 1990, en el Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER).

Dichas becas comprenderán los gastos de inscripción al curso y viaje de prácticas, así como la estancia y manutención en la Escuela Central de Capacitación Agraria, de San Fernando de Henares (Madrid), sede de las instalaciones del CENTER, durante el período de desarrollo del Curso.

b) Tres becas para graduados, españoles o extranjeros, preferentemente en Ingeniería Civil o Agronómica, con el fin de financiar la inscripción en el IV Curso Internacional de Riego y Drenaje a impartir entre los meses de septiembre a diciembre de 1990, en el Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), así como el viaje de prácticas previsto en el citado Curso.

Segunda.—Desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar instancia dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, paseo de la Castellana, número 112, 28071 Madrid, consignando en ella sus datos personales y haciendo constar que reúnen las condiciones recogidas en la base primera, lo que habrá de acreditarse debidamente.

El plazo de solicitud para las becas, tanto de la modalidad «a» como de la «b», finalizará a los treinta días de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las circunstancias y méritos de los candidatos serán apreciados conjuntamente por la Presidencia del IRYDA, correspondiéndole libremente la designación de los adjudicatarios.

La Presidencia del IRYDA se reserva el derecho, tanto a declarar desierta esta convocatoria, como a realizar las entrevistas o pruebas que estime oportunas a los candidatos solicitantes.

Cuarta.-Los seleccionados adquirirán exclusivamente la condición de becarios sin ninguna relación laboral o administrativa u otro derecho frente al IRYDA.

Quinta.-Perderán el derecho a disfrutar su beca, aun después de concedida, aquellos que a juicio de la Presidencia del IRYDA, previa propuesta del Subdirector general de Tecnología y Cooperación Técnica, faltaran reiteradamente a clase, o mostraran una evidente falta de interés por las enseñanzas que se imparten así como un comportamiento inadecuado en consonancia con el nivel exigido y acorde con las características de las becas concedidas.

Madrid, 20 de abril de 1990.-El Presidente, Jesús Arango Fernández.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12521 RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono supletorio, marca «Amper», modelo Tarsis-TX-10-C/T.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la Empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, C.P. 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales, aprobadas por Real Decreto 1376/1989.

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono supletorio, marca «Amper», modelo Tarsis-TX-10-C/T, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono supletorio.
Fabricado por: «Amper, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Amper».
Modelo: Tarsis-TX-10-C/T.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 95 90 0075 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

12522 ORDEN de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Buitrago de Lozoya, en el ámbito del polígono 8, promovido por el Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya.

En sesión celebrada el día 5 de abril de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias del término municipal de Buitrago de Lozoya, en el ámbito del polígono 8, consistente en el fraccionamiento del mismo en dos nuevos polígonos denominados P-8a y P-8b, delimitándose este último como unidad de actuación, y estableciéndose unas determinaciones de aprovechamiento distintas de las que actualmente rigen para todo el polígono, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.»

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de abril de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

BANCO DE ESPAÑA

12523 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 1 de junio de 1990

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 104,919 | 105,181 |
| 1 ECU | 127,306 | 127,624 |
| 1 marco alemán | 61,950 | 62,106 |
| 1 franco francés | 18,346 | 18,392 |
| 1 libra esterlina | 176,229 | 176,671 |
| 100 liras italianas | 8,409 | 8,431 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 300,654 | 301,406 |
| 1 florin holandés | 54,981 | 55,119 |
| 1 corona danesa | 16,234 | 16,274 |
| 1 libra irlandesa | 165,892 | 166,308 |
| 100 escudos portugueses | 70,345 | 70,521 |
| 100 dracmas griegas | 63,121 | 63,279 |
| 1 dólar canadiense | 89,388 | 89,612 |
| 1 franco suizo | 73,258 | 73,442 |
| 100 yens japoneses | 68,874 | 69,046 |
| 1 corona sueca | 17,129 | 17,171 |
| 1 corona noruega | 16,105 | 16,145 |
| 1 marco finlandés | 26,402 | 26,468 |
| 100 chelines austriacos | 878,910 | 881,110 |
| 1 dólar australiano | 80,599 | 80,801 |